



Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 4704/2018

ASUNTO: SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MATERIAL DE UN SOLO USO PARA LA COCINA Y EL BAR CAFETERIA, TALLERES DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

DECRETO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DON JUAN DIAZ SANCHEZ, PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO “FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO”.

VISTO el informe emitido por la Gerente de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio, y el Concejal delegado del Servicio, cuyos antecedentes de hecho son del tenor literal siguiente:

“I. Visto el informe técnico emitido por la Gerencia de este organismo autónomo, así como la Memoria del Concejal Delegado de Empleo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del “SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MATERIALES DE UN SOLO USO PARA LA COCINA Y EL BAR CAFETERIA, TALLERES DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, mediante LOTES”, con un presupuesto máximo de licitación de 8.000,00 €, incluido Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), Tipo Impositivo 3%, para una duración total de dos años, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 16 de mayo de 2018.

Los lotes en los que se divide la ejecución del presente contrato, así como, el presupuesto máximo de licitación, es el reflejado seguidamente.

LOTE 1	Código CPV: 39221100-8	
Descripción del lote: UTENSILIOS DE COCINA		
Valor estimado: 1.941,74 €		
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 1.941,74 €	IGIC 3%: 58,26 €	
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 2.000,00 €		

LOTE 2	Código CPV: 39222100-5 (artículos desechables para catering)	
Descripción del lote: DESECHABLES PARA COMIDAS ELABORADAS		
Valor estimado: 3.106,80 €		
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 3.106,80 €	IGIC 3%: 93,20 €	
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 3.200,00 €		

LOTE 3	Código CPV: 39222100-5 (artículos desechables para catering).	
Descripción del lote: DESECHABLES PLÁSTICOS Y OTROS		
Valor estimado: 2.718,45 €		
Presupuesto base de licitación IGIC excluido: 2.718,45	IGIC 3 %: 81,55 €	
Presupuesto base de licitación IGIC incluido: 2.800,00€		

II. Visto que, la citada actuación inversora se financia con cargo a la Aplicación Presupuestaria 241/22199: Otros suministros, según se acredita con los documentos de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal para la anualidad presupuestaria 2018 y que obran en el expediente, que seguidamente se cita:

	Lote 1:	Lote 2:	Lote 3:
Operación de Retención de Crédito	220180000651	220180000652 220180000653	220180000654 220180000655



Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 4704/2018

ASUNTO: SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MATERIAL DE UN SOLO USO PARA LA COCINA Y EL BAR CAFETERIA, TALLERES DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Coste máximo licitación año presupuestario 2018	500	800	700
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) (Tipo Impositivo 3%) importe que debe repercutir el licitador y soportar LA FUNDACIÓN	3%	3%	3%
Coste Total del Servicio año presupuestario 2018	500	800	700

III. VISTO que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria del Concejal Delegado de Empleo, considerando que la cuantía del Presupuesto es inferior a 100.000,00 €, por lo que puede utilizarse el Procedimiento abierto simplificado y, además, es inferior a 35.000,00 €, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del suministro se efectúe por el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación den la Providencia de Incoación del Expediente.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

IV. Visto que se ha emitido informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un porcentaje inferior al 10% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

V. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto simplificado sumario, con un único criterio de adjudicación propuesto en el informe de la Gerente de este organismo autónomo, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

Igualmente se redacta e incorpora al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyo Anexo I relaciona los materiales con los precios unitarios sin IGIC de aplicación.

VI. Visto que según determina el artículo 99. 3 de la LCSP, el presente contrato se divide en Lotes detallados en el Antecedente I.

VII. En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, el órgano de contratación no estará obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Así pues, a la vista de las características de la presente contratación y de la documentación técnica aportada, la presentación de ofertas en este expediente no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

- a. Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abierto o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo que este órgano de contratación no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia.
- b. La utilización de medios electrónicos requerirá equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación.

No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y confidencialidad de las ofertas. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

VIII. A efectos de no limitar la concurrencia en el presente procedimiento, y visto que aún no han transcurrido los seis meses de entrada en vigor de la LCSP, y según dispone el artículo 4.a) de la LCSP, se valora no exigir, de manera obligatoria, que los licitadores, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o , cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de licitadores y empresa Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC).

IX. Con fecha 21/05/2018 se emitió Informe por esta Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, según el cual el órgano competente para aprobar



Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 4704/2018

ASUNTO: **SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MATERIAL DE UN SOLO USO PARA LA COCINA Y EL BAR CAFETERIA, TALLERES DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN.**

PROCEDIMIENTO: **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

y adjudicar el contrato es el **ALCALDE-PRESIDENTE**, en función del valor estimativo y del plazo de duración inferior a cuatro años.

X. Con fecha 21/05/2018, por Resolución de Alcaldía nº. 2018-0069, se ordenó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

VISTO el Informe de Fiscalización Previa Limitada del expediente emitido por la Intervención municipal, en sentido favorable.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, con un único criterio de adjudicación, para el **"SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MATERIALES DE UN SOLO USO PARA LA COCINA Y EL BAR CAFETERIA, TALLERES DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, mediante LOTES"**, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del suministro, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, el gasto que se deriva de la presente contratación, que se ejecutará en el ejercicio 2018, en la cuantía total de 1.941,75 € y 58,25 €, este último, en concepto de IGIC que debe repercutir el licitador y soportar la Fundación (Tipo Impositivo 3%), con cargo a la aplicación presupuestaria 241/22199: Otros suministros, del vigente presupuesto de esta entidad y con los números de operación que se detallan en el cuadro siguiente:

	Lote 1:	Lote 2:	Lote 3:
Operación de Retención de Crédito	220180000651	220180000652 220180000653	220180000654 220180000655

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuesto municipales que se indican, seguidamente; Así como, Disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2019 y siguientes, en base al valor estimativo que se expresa a continuación.

El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:

	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
LOTE 1	1.000,00 €	500,00 €
LOTE 2	1.600,00 €	800,00 €
LOTE 3	1.400,00 €	700,00 €
TOTAL	4.000,00 €	2.000,00€

CUARTO. En base a los informes obrantes en el expediente:

- No exigir el empleo de medios electrónicos, en la presentación de ofertas, dado que, por un lado, las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abierto o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo, que el Alcalde-Presidente, órgano de contratación, no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia, y, por otro lado, la utilización de medios electrónicos requerirá equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación, razones válidas de exención prevista en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.
- No exigir la obligación de los licitadores, que, a fecha de finalización del plazo de presentación



Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltr. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 4704/2018

ASUNTO: **SUMINISTRO DE UTENSILIOS Y MATERIAL DE UN SOLO USO PARA LA COCINA Y EL BAR CAFETERIA, TALLERES DE FORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN.**

PROCEDIMIENTO: **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

de ofertas, se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de licitadores y empresa Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC).

QUINTO. Publicar el anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el Perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. A tenor de lo establecido en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, este órgano de contratación designa para los trámites de clasificación de ofertas admitidas en esta contratación, a un comité de asesoramiento formado por el Concejal Delegado del área de Empleo, D. José López Fabelo, por la Gerente de la Fundación, Dña. Claudina Perdomo García y por Dña. Juana María Pérez Díaz, personal laboral fijo de la Fundación.

Así lo mando y firmo, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)
D. Manuel J. Afonso Hernández

EL ALCALDE - PRESIDENTE
D. Juan Díaz Sánchez